

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora indica un nuevo correo electrónico donde puede ser notificado el demandado el cual fue obtenido en la empresa actora.

La Secretaria, **SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Rad. Juzgado: 2019-00836.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Agregar a este proceso **EJECUTIVO** seguido por **RF ENCORE** en contra de **JUAN JOSEPH SERRANO TAMAYO** el escrito que antecede para que obren dentro del mismo.

Se autoriza la notificación del demandado al siguiente correo electrónico reportado por la parte actora, **jjserrano20@gmail.com** . la cual deberá realizar la parte interesada a motuo proprio.

La evidencia obtenida con el fin de lograr la notificación al demandado aportada a este asunto por la parte actora se tendrá como válida conforme lo glosado en el artículo 8 del decreto 806/2020.

Para cumplir con dicha carga procesal se le concede a la parte actora el termino de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del **DESISTIMIENTO TACITO**.

NOTIFIQUESE



La Juez, **VALENTINA JARAMILLO MARIN**

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 98 del 29/09/2020
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria